



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Núm. : 07/18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO
(13/06/2018).**-----

Asistentes:

D. José Juan Franco Rodríguez
D. Helenio Lucas Fernández
Parrado
D. Juan Domingo Macías Pérez
D. Mario Helio Fernández Ardanaz
D. Juan Alfonso Badillo Trola
Dña. Concepción Álvarez del Vayo
Villalta

En la Sala de Juntas de la Alcaldía,
de la Ciudad de La Línea de la
Concepción, siendo las 8:30 horas
del día trece de junio de dos mil
dieciocho, se reúnen bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, D. José
Juan Franco Rodríguez, los
Concejales que al margen se
relacionan, quienes siendo número
suficiente, se constituyen en sesión
ordinaria de la Junta de Gobierno,
en primera convocatoria, con la
asistencia del Sr. Secretario General
Accidental, Don Juan Alfonso
Badillo Trola.

También asiste la funcionaria Dña. Concepción Álvarez del Vayo Villalta,
de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano, a requerimiento del Sr.
Presidente, para exponer el punto relacionado con su Delegación en su calidad
de asesora.-----

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte
de la Presidencia se declara abierto el mismo.-----

ORDEN DEL DÍA

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el
9 de mayo de 2018 (0618).**-----

Se acuerda con el voto favorable de todos los concejales presentes la
aprobación del acta en borrador correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta
de Gobierno Local celebrada el 9 de mayo de 2018.-----



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

2.- Cambios de titularidad de derechos funerarios.-----

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

““Vistas las solicitudes que como anexo acompañan al presente acuerdo, en relación al cambio de titularidad a favor de familiares y herederos, de los derechos funerarios sobre unidades de enterramientos del cementerio municipal.

Considerando que de la documentación que obra en los respectivos expedientes quedan suficientemente acreditados los derechos sucesorios de los solicitantes en orden a reclamar el cambio de titularidad de los derechos funerarios de quienes hasta la fecha figuran inscritos como titulares de estas unidades de enterramientos.

Considerando que conforme establece el Reglamento Regulador del Servicio de Cementerio Municipal en su Disposición Transitoria:

“Primera.- Las Concesiones a plazo máximo o “a perpetuidad” existentes a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, se considerarán otorgadas por un plazo máximo de 75 años.

Segunda.- Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título, en los derechos funerarios que no hayan instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2017, para efectuarlo; transcurrido dicho plazo, las unidades de enterramiento cuya titularidad no haya sido regularizada, pasarán a la modalidad de unidades de enterramiento en régimen de alquiler, que se respetará hasta el 1 de septiembre de 2020, y una vez transcurrido este plazo, se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la unidad de enterramiento, y traslado de los restos a osario o fosa común.

De forma genérica, se entenderá para las unidades de enterramiento que no hayan sido actualizadas transcurridos setenta y cinco años desde la fecha de concesión original, el que procede decretar la pérdida del derecho funerario en los mismos términos detallados en el párrafo anterior. [...]”

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Jefa de Negociado de Gestión Tributaria, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Otorgar el título de derecho funerario a los solicitantes que a continuación se señalan y para las unidades de enterramiento respectivas que seguidamente asimismo se detallan:



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Titular	Unidad de enterramiento	Finalización concesión
Bermúdez de Castro Martínez, Fernando Miguel	Nicho: Patio norte, Crujía 10ª izquierda, fila 2ª, núm.: 17	1-09-2087
García Gil, Francisco	Nicho: Patio norte, Crujía 4ª izquierda, fila 2ª, núm.: 31	1-09-2087
Guerrero Pareja, Amando	Nicho: Patio norte, Crujía 4ª izquierda, Fila 5ª, núm.: 24	1-09-2087
Franco Garrido, Martín y hermanos	Nicho: Patio norte, Crujía 4ª izquierda, Fila 1ª, núm.: 2	1-09-2087
López Velázquez, Concepción	Nicho: Patio norte, Crujía 8ª derecha, Fila 4ª, núm.: 33	1-09-2087
Luis Gómez, María Socorro y hermano	Nicho: Patio norte, Crujía 11ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 17	1-09-2087
Pérez Villalta, Rosa María, hermanos y herederos	Nicho: Patio central, Crujía 7ª izquierda, fila 2ª, núm.: 30	1-09-2087
Rodríguez Ramos, María Alcira y descendientes	Nicho: Patio central, Crujía 4ª izquierda, fila 3ª, núm.: 24	1-09-2087
Sánchez Olondriz, María Ángeles y otros	Nicho: Patio central, Crujía 4ª izquierda, fila 4ª, núm.: 13	1-09-2087
Vera Zamora, Ana y otros	Nicho: Patio central, Crujía 2ª derecha, fila 3ª, núm.: 10	1-09-2087
Zamudio Soiza, Juan Francisco, hermanos y otros	Nicho: Patio norte, Crujía 5ª derecha, Fila 2ª, núm.: 22	1-09-2087

Segundo.- El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerio a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro de Registros."-----"

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes."-----"

3.- Otorgamientos de título de derecho funerario."-----"

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: "-----"



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

""Visto el escrito remitido por Gestión Tributaria, con fecha de registro de salida de 30/05/2018, respecto a la solicitud presentada el 23/05/2018 por D. Juan Vera Ocaña con DNI 31978554 K, para otorgamiento de nicho, por concesión de 50 años, con abono de tasa por importe de 916,00 euros, según Carta de Pago presentada, abonada en banco en fecha 23/05/2018.

Visto que el derecho funerario sobre unidades de enterramiento, supone un uso privativo normal de un bien de titularidad municipal (cementerio municipal) para la inhumación de restos, que deberá llevarse a cabo previa solicitud del interesado y pago de las tasas municipales establecidas en la Ordenanza Fiscal, y por plazo no superior al máximo legal, según establece el art. 18 del Reglamento Municipal de Cementerio de La Línea.

Visto que, según el Informe de Gestión Tributaria, la ubicación solicitada de nicho es en patio Central, Crujía I, Sección Dcha., Fila 3ª, nicho nº 30, del cementerio de San José, está ocupada por el finado Dña. Ana María Vera Perales.

Visto el informe jurídico favorable, de 5 de junio de 2018, emitido por Letrado Asesor, Sr. Monserrat Gómez, y visto asimismo el Reglamento Regulador del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012), y la normativa de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del letrado Jefe de Asesoría Jurídica y Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO, a favor por D. Juan Vera Ocaña con DNI 31978554 K, y domicilio a efectos de notificación en calle Barrio Alto 122, Estación de San Roque, San Roque.

Finados:	Doña Ana María Vera Perales.
Unidad de enterramiento:	Nicho (Patio Central Párvulos)
Ubicación:	crujía I, sección Dcha., fila 3ª, nicho nº 30.
Plazo:	CINCUENTA AÑOS (50)
Tasa:	916,00 euros.

Segundo.- El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012).



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Tercero.- Notifíquese el presente al interesado, y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerios, a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro Registro. """"-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

4º.- Convenio urbanístico de gestión para la sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico por su equivalente en metálico, correspondiente al ámbito del Estudio de Detalle delimitado por las calles Gabriel Miró y República Argentina.-----

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

""""Visto el escrito presentado con fecha 10 de mayo de 2018 por D. Miguel García Ayuso, en nombre y representación de la citada mercantil Ortopedia San Antonio, S.L., solicitando la sustitución del 10% de aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento por su equivalente en metálico, en cumplimiento del Estudio de Detalle de c/ Gabriel Miró y República Argentina, aprobado para el desarrollo del Polígono II del Proyecto de Precisión de la delimitación de la UAA-P-07-01.

Considerando que de acuerdo con el art. 54.2.b), por remisión del art. 55 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), las cesiones de terrenos a favor del municipio comprenden, entre otras, "La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto. En los supuestos previstos en esta Ley, esta cesión podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales".

Considerando que al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción le corresponde en el ámbito del Estudio de Detalle una parcela de 88,50 m², con una edificabilidad de 2 m²t/m²s, en concepto de la participación en las plusvalías generadas de la acción urbanística, equivalente al 10% de cesión gratuita del aprovechamiento objetivo y libre de cargas de urbanización de la unidad de ejecución.

Considerando que, dada la reducida extensión de terreno de cesión no resulta viable económicamente la construcción de viviendas de protección oficial o de otro régimen de protección pública, teniendo en cuenta los costes de gestión



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

y que el número máximo de unidades de viviendas a ejecutar sería de 2. Por lo tanto, esta cesión representaría una inadecuada gestión del patrimonio municipal del suelo.

Considerando que se han emitido sendos informes por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1 de junio de 2018, de valoración del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento que arroja un total de treinta y un mil ochocientos sesenta euros (31.860 €), así como por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano del día 4 de junio de 2018, para la monetarización del aprovechamiento.

Considerando que este Ayuntamiento estima justificada la conveniencia de celebrar un convenio urbanístico con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanística que le corresponde en la actuación urbanística proyectada, más aún teniendo en cuenta que la cantidad a percibir se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo y quedará, por tanto, afecta a los fines previstos en el art. 69.1 de la LOUA.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Decreto de fecha 23 de octubre de 2017, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, esta Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Concejales de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Someter el borrador del Convenio Urbanístico de Gestión que tiene por objeto la sustitución del 10% de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento por su equivalente económico, a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz; durante este plazo podrán formularse cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones se estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Ortopedia San Antonio, S.L."-----"

A continuación, se procede a la presentación y explicación del Convenio Urbanístico parte de la Sra. Álvarez del Vayo Villalta para posteriormente someterlo a debate."-----"

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes."-----"



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción


5.-Asuntos urgentes.-----

No se propone en esta sesión ningún asunto de carácter urgente. -----

6.- Ruegos y preguntas.-----

No se plantea en esta sesión ningún ruego ni pregunta. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General Accidental que certifica.-----

Vº Bº
EL ALCALDE

ALCALDÍA

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
(Resolución D.G.A.L. de 06/09/2016)


SECRETARÍA
GENERAL

Fdo. Juan Alfonso Badillo Trola.

